Contrato **Abierto** para la **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025,** que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Dr. José David Orgaz Fernández,** en su carácter de Apoderado Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la Persona Moral **NEGOCIOS ALTERNATIVOS EN COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR A**", representado en este acto por el **C. FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN,** en participación conjunta con la Persona Moral **FAG COMMERCE ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V.,** denominado **"EL PROVEEDOR B**", representado en este acto por el **C. JOSÉ ALBERTO MARTINEZ GUTIÉRREZ,** en su carácter de Representante Legal de la empresa, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, el cual está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2. El **Dr. José David Orgaz Fernández**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" , de conformidad con lo previsto en el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, en correlación con los dispuesto en los numerales 139, 141, 144, fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155, fracción XXVII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; facultades que fueron conferidas mediante el Acuerdo ACDO.DN.HTC.260623/154.P.DG, dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023, así mismo acredita su personalidad como Apoderado Legal de "**EL INSTITUTO**" mediante el Séptimo Testimonio de Escritura Pública número 82,337, de fecha 28 de junio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Notario Público Número 13, de la Ciudad de México, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en cumplimiento a lo establecido en los articulo 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Su nombramiento como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de "EL INSTITUTO" quedo inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-06072023-180305, de 06 de Julio de 2023, asimismo el instrumento legal que lo acredita como Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social quedo inscrito bajo el folio 97-7-10072023-181256, de fecha 28 de Junio de 2023, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracciones III y IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento en su calidad de **Administrador del Contrato,** la C. **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda,** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, designada para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025,** al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 25, **26 fracción I**, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, fracción II, 39, 46 y 48 de su Reglamento; y numerales 2.6, inciso b), 4.13, 4.17 párrafo sexto y último, 4.45, 5.3.3 inciso b), 5.3.12, inciso b), 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 4.2.2.1.7, 4.2.2.1.10, 4.2.2.1.13, 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en términos del acta de adjudicación de fecha **31 de diciembre de 2024** suscrita(o) por el **Lic. Hugo Pérez López,** Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio.

I.5. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal** cuenta número **42061303**, con folio de autorización **0000000571-2025** de fecha **28 de noviembre de 2024,** emitido por el **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.**

I.6. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **IMS421231I45.**

I.7. Tiene establecido su domicilio en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR A",** en participación conjunta, declara que:

II.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1589, de fecha 04 de agosto de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Reynaldo Javier Pastrana Treviño, Notario Público Número 164, de la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, denominada **NEGOCIOS ALTERNATIVOS EN COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2020043718, en fecha 18 de agosto de 2020; cuyo objeto social es, entre otros: *Servicios Médicos y Venta de Insumos de Equipo Médico.*

II.2. La C. **FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN,** en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 2217, de fecha 28 de diciembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Reynaldo Javier Pastrana Treviño, Notario Público Número 164, de la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2020043718, en fecha 28 de diciembre de 2021, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **NAC200804SL1.**

II.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.5. Tiene establecido su domicilio en: Calle 8A Sur Poniente, número 1574; Colonia Xamaipak, Municipio de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, Código postal 29067, Teléfono: 961-4574-945, [redacted], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. "EL PROVEEDOR B", en participación conjunta, declara que:

III.1. Es una persona moral legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1535, de fecha 11 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Reynaldo Javier Pastrana Treviño, Notario Público Número 164, de la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, denominada **FAG COMMERCE ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V.,** inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2020032041, en fecha 17 de junio de 2020; cuyo objeto social es, entre otros: *prestar el servicio de transporte de personal de autotransporte de carga.*

III.2. El C. **JOSÉ ALBERTO MARTINEZ GUTIÉRREZ** en su carácter de Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con Escritura Pública número 1535, de fecha 11 de junio de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Reynaldo Javier Pastrana Treviño, Notario Público Número 164, de la Ciudad de Tuxtla Gutierrez, Chiapas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo folio mercantil electrónico N-2020032041, en fecha 17 de junio de 2020; instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

III.3. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FCA2006114S8.**

III.4. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

III.5. Tiene establecido su domicilio en: Avenida Tamarindo, Mz2, Lote 1, Colonia Santa Cruz, Municipio de Tuxtla Gutierrez Chiapas; Código Postal 29019; Teléfono 961-105-0934, [redacted], mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

IV. "LAS PARTES", declara que:

IV.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** el suministro de los bienes correspondientes a la **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria precisada en el punto **I.4** de la sección de declaraciones del presente Instrumento, así como de este Contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) MORAL(ES); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CORREO ELECTRONICOS DE TERCEROS

ANEXO 1 (UNO)	**DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**
ANEXO 1A (UNO A)	**TERMINOS Y CONDICIONES**
ANEXO 1B (UNO B)	**FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
ANEXO 1C (UNO C)	**FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
ANEXO 02 (DOS)	**REQUERIMIENTO**
ANEXO 03 (TRES)	**ACTA DE FALLO**
ANEXO 04 (CUATRO)	**DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**
ANEXO 05 (CINCO)	**FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**
ANEXO 06 (SEIS)	**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL INSTITUTO" pagara a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad **mínima** $328,635.51 (trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco pesos 51/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total de **$381,217.19 (trescientos ochenta y un mil doscientos diecisiete pesos 19/100 M.N.);** y el presupuesto **máximo** a ejercer será de $821,588.79 (ochocientos veintiún mil quinientos ochenta y ocho pesos 79/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, ascendiendo a un importe total **$953,043.00 (novecientos cincuenta y tres mil cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.);**

Importes mínimos y máximos a pagar de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Total Sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total Más IVA
Presupuesto Mínimo	$328,635.51	$52,581.68	**$381,217.19**
Presupuesto Máximo	$821,588.79	$131,454.21	**$953,043.00**

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y corresponden a los expresados en el Acta de Fallo, la cual forma parte integrante del presente contrato y se encuentra señalada en el **ANEXO 03 (TRES)** del presente Instrumento.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará los pagos correspondientes efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

contrato y de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1A (UNO A)** y **ANEXO 02 (DOS)**, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

QUINTA. - LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de los bienes, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** integrados al presente instrumento jurídico en su **ANEXO 1A (UNO A)** y **ANEXO 02 (DOS)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la **Convocatoria**, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El arrendamiento de los bienes, se efectuará en los domicilios señalados en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 1A (UNO A)** y **ANEXO 02 (DOS)**, así como las fechas establecidas en el mismo.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en los bienes del arrendamiento objeto del presente contrato o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo señalado en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondiente y los cuales forman parte del presente contrato, en el **ANEXO 1A (UNO A)** y **ANEXO 02 (DOS),** para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO".**

SEXTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SEPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" Están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** Realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- GARANTÍA DEL ARRENDAMIENTO.

Para el arrendamiento materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente garantía por la calidad del arrendamiento.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"** por un importe equivalente al 10% sobre el importe máximo total, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR",** derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

- **a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- **b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO

"EL INSTITUTO" Designa como Administrador del presente contrato al C. **Dra. Norma Elena Ruiz Pineda,** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. - DEDUCCIONES.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto/obligación	Nivel de servicio	% de deductiva	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
Los vehículos deberán estar al menos 15 minutos antes de la hora señalada en la Unidad Médica correspondiente.	Cuando los vehículos no estén al menos 15 minutos antes de la hora señalada en la Unidad Médica correspondiente.	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
Los vehículos deberán presentarse en perfectas condiciones de higiene y limpieza.	Cuando al inicio del día de servicio el personal del Instituto encuentre el vehículo en condiciones inadecuadas de higiene y limpieza.	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
En caso de que durante el servicio un vehículo sufra alguna avería, el prestador de servicio se obliga a proveer otro vehículo que	Cuando el prestador de servicio provea otro vehículo que reemplace al descompuesto para	1% del importe de lo equivalente a un mes de servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato

Concepto/obligación	Nivel de servicio	% de deductiva	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
reemplace al descompuesto para otorgar el servicio ininterrumpido, en un tiempo no mayor a una hora.	otorgar el servicio en un tiempo superior a una hora.			
Los vehículos deberán contar con bitácoras de viaje, en la que lleven el registro del itinerario del día, desde la salida, hasta el regreso, debiendo registrar lugar de salida, hora de salida, lugar de destino, hora de llegada a destino, hora de salida del destino, hora de llegada al origen.	Cuando se identifique que no se realiza el registro en la bitácora de viaje del vehículo.	1% del importe de lo equivalente a un mes de servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
EL vehículo deberá contar tanque lleno de combustible al inicio de la ruta, a fin de evitar carga de combustible durante el servicio.	Cuando al iniciar el día de servicio se identifique que el vehículo cuenta con el tanque a menos de ¾ de su capacidad.	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
El vehículo deberá contar con bitácora de Servicios de Mantenimientos Preventivos realizados cada 10 mil km o 6 meses, lo que suceda primero y los servicios correctivos que le hayan sido realizados.	Cuando se identifique que el vehículo no cuente con bitácora de servicios de mantenimiento, o bien, que no se haya realizado el mantenimiento en el plazo estipulado.	1% del importe de lo equivalente a un mes de servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
Los choferes deberán tener licencia de chofer vigente y presentarla todos los días de servicio al iniciar el mismo.	Cuando el chofer no presente licencia, o esta no esté vigente.	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
Los choferes deberán portar gafete de identificación y portarlo en un lugar visible durante la prestación del servicio.	Cuando el chofer no porte su gafete de identificación	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
Una vez que los vehículos se encuentren en la Unidad Médica que solicita el servicio, el chofer no podrá abandonar la unidad (para desayunar, comer, etc), ni podrá detenerse a consumir alimentos una vez iniciado el trayecto.	Cuando el chofer realice abandone su unidad o se detenga a consumir alimentos una vez iniciado el trayecto.	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
Los choferes no deberán utilizar equipos de comunicación (celulares) durante la conducción de los vehículos, salvo casos de urgencia o emergencia relacionadas con el servicio.	Cuando el chofer utilice equipo de comunicación no justificable.	1% del importe de lo equivalente a un mes de servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de deductivas:

Da= %d x nda x vsm

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Da= Dedcutiva aplicable
Nda= número de días con atraso
Vsm= Valor del servicio en el mes

Para la aplicación de las deductivas, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

DÉCIMA CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en el inicio del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no inicie el servicio dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo	Por cada día natural de atraso.	1 % sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el IVA	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de penalización:

Pca= %d x nda x vbea

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio del servicio.
Pca= Pena convencional aplicable
Nda= número de días con atraso
Vspa= Valor del servicio prestado con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento del contrato. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

DÉCIMA QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO",** sí como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la adquisición de los bienes materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

> *"Póliza de seguros de Cobertura amplia, de contratación del servicio (seguro de responsabilidad civil por 19,000 UMAS"*

DÉCIMA SEPTIMA.- TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para efectuar el arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico** y en los **Términos y Condiciones** correspondientes del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR",** mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DECIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO",** por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR",** se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO",** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

VIGÉSIMA TERCERA.- RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL ARRENDADOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el arrendamiento de los bienes establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el arrendamiento objeto del presente contrato;
e) No realizar arrendamiento de los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero, y.
Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la entrega de los bienes objeto del arrendamiento, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad **a "EL INSTITUTO"** Respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO",** así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR",** en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA.- DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGESIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" Se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGESIMA NOVENA.- CUENTAS PENDIENTES POR LIQUIDAR EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"El IMSS"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.", de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

Clausula agregada de conformidad con lo establecido en el numeral 5.4.10 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

TRIGÉSIMA.-JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anterior expuesto, **"LAS PARTES",** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

Por: **"EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. José David Orgaz Fernández[1] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, actuando en suplencia por ausencia del Dr. José David Orgaz Fernandez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251-A de la Ley del Seguro Social, 138, 139, 144, 145, primer párrafo, fracción XXVII, inciso a), párrafo único, e inciso b) párrafo único y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente y de conformidad con el Aviso por el cual se designa al Titular de la jefatura de Servicios Jurídicos para que supla las ausencias del Dr. José David Orgaz Fernández, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco del Instituto Mexicano del Seguro Social publicado en el diario oficial de la federación el día 16 de enero de 2024.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	[redacted] **Lic. José Pablo Broca Camas**, Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Dra. Norma Elena Ruiz Pineda	**Administrador del Contrato** Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	[redacted]

Por **"EL PROVEEDOR A"**

NOMBRE	R.F.C.
C. FRANCISCO DE LA CRUZ LEÓN Representante Legal de la Empresa **NEGOCIOS ALTERNATIVOS EN COMERCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**	**NAC200804SL1**

Por **"EL PROVEEDOR B"**

NOMBRE	R.F.C.
C. JOSÉ ALBERTO MARTINEZ GUTIÉRREZ Representante Legal de la Empresa **FAG COMMERCE ALTERNATIVOS, S.A. DE C.V.**	**FCA2006114S8**

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: RFC DE SERVIDRO PUBLICO

[1] La firma del Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, no implica la validación del procedimiento de contratación del cual deviene el presente contrato, así como la debida integración de los anexos insertos al mismo, siendo responsabilidad del área requirente y contratante todo lo estipulado en el presente instrumento legal, así como el cumplimiento de todas las obligaciones que emanen del mismo, lo anterior de conformidad con los artículos 45, 59, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en correlación con el numeral 82 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como lo dispuesto en el diverso 7, I, II, III, VI, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: NORMA ELENA RUIZ PINEDA
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000518895136
Fecha de Firma: 14/01/2025 16:57

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: JOSE PABLO BROCA CAMAS
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000517558569
Fecha de Firma: 15/01/2025 16:12

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: NEGOCIOS ALTERNATIVOS EN COMERCIO Y CONSTRUCCION SA DE CV
RFC: NAC200804SL1
Número de Serie: 00001000000708212105
Fecha de Firma: 15/01/2025 23:56

Certificado:

[redacted]

Firma:

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES; Y RFC DE SERVIDOR PUBLICO

Contrato: 050GYR015N03825-001-00,

[redacted]

Firmante: FAG COMMERCE ALTERNATIVOS SA DE CV
RFC: FCA2006114S8

Número de Serie: 00001000000708981918
Fecha de Firma: 15/01/2025 23:59

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CERTIFICADO Y FIRMA DIGITAL DE FIRMANTES;

ANEXO 01 (UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

Partida	Descripción	Unidad	Mínimo	Máximo
1	**Arrendamiento de transporte para traslado terrestre de personal de jornadas PrevenIMSS.** **Clave Cucop:** 32502-0024 **Unidad de medida:** Servicio (por vehículo requerido, por día) **Cantidad de vehículos:** 2 (Dos) **Características:** • Vehículo tipo van con un chofer por vehículo mientras esté a disposición del instituto. • Capacidad de 7 a 12 pasajeros. • Cinturón de seguridad en todos los asientos • Aire acondicionado en funcionamiento • Extintor, cuya etiqueta muestre el mantenimiento y recarga no mayor a un año. • Sistema de geolocalización. **Incluye:** Combustible necesario para el traslado del personal.	Servicio	200	500

Rutas

Horario de salida	Lugar de salida	Dirección Salida	Hora de regreso	Empresas a visitar
6:00 a.m.	UMF 39	Carmen Cadena de Buen día No. 101 col. Nueva Villahermosa C. p. 86070, Villahermosa, Tab.	5:00 p.m.	**Universidades** (UJAT, UT, Tecnológico. TEC Milenio. Olmeca. UVM,UAG) **Preparatorias (**COBATAB, CECYTE, CETIS, IDIFTEC.CONALEP) **Secundarias y primarias de Villahermosa** **Guarderías de responsabilidad IMSS** (Juego y aprendo. Casa de los abuelos. ordinaria, Mename, Hersor) **Empresas de convenio** (CFE. Coca cola FEMSA. Soriana, Coppel. Telmex. Walmart, Liverpool. Banorte **Empresas de no convenio** 423 visitadas en el 2024(Chedraui, Pepsico, palacio de hierro, Oxxo, hoteles y moteles, empresas de perforación y producción petrolera Actividades comunitarias casa por casa
6:00 a.m.	UMF 43	Av. Gral. Agusto César Sandino No. 102 Col 1a. de mayo C. p. 86080, Villahermosa, Tab.	6:00 pm	
6:00 a.m.	UMF 44	Av.16 de septiembre No. 193. Col. 1ª. De Mayo C.p.86190 Villahermosa, Tab.	5:00 pm	
6:00 a.m.	UMF 47	Av. Arco Noroeste S/N. Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tab.	5:00 pm	

ANEXO 1A (UNO A)
TÉRMINOS Y CONDICIONES

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1A (UNO A)

TERMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO TERRESTRE DE PERSONAL DE JORNADAS PREVENIMSS

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

Del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

Vigencia del Servicio: A partir del día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

En caso de que el fallo sea posterior al 1 de enero de 2025, la vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

El plazo máximo para el inicio del servicio, a entera satisfacción del Instituto, será de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

Para la definición de rutas, unidad de origen y destino, el prestador de servicio se deberá coordinar con la Coordinadora Delegacional de Enfermería en Salud Pública, o quien esta designe en las Unidades Médicas en donde se podrán a disposición los vehículos. El Servicio será solicitado mínimo con 48 horas de anticipación vía correo electrónico a la dirección que el prestador de servicio que este proporcione.

La solicitud del servicio deberá contener los siguientes elementos:

1. Unidad Médica que solicite el Servicio
2. Tipo de Servicio
3. Número de Proveedor del Servicio
4. Horario de Salida
5. Sitio de Salida
6. Número de personas que se transportará
7. Destino de Traslado
8. Hora aproximada de Retorno
9. Personal Responsable de la Brigada IMSS
10. Teléfono del Responsable de la Brigada IMSS
11. Observaciones: Debe anotar si durante el trayecto habrá paradas alternas (sin salir de la ruta)

Para la prestación del servicio, el prestador de servicios deberá considerar las siguientes **condiciones**:

De los vehículos:

1. Tener a disposición los vehículos requeridos para la prestación del servicio contratado, asimismo, correrá a su cargo el uso, la operación y el mantenimiento de estos.
2. Los vehículos deberán estar al menos 15 minutos antes de la hora señalada en la Unidad Médica correspondiente.
3. Deberán presentarse en perfectas condiciones de higiene y limpieza.
4. Deberán contar con seguro de cobertura amplia, daños a terceros, responsabilidad civil, así como servicios de rescate vial y servicio de grúa las 24 horas.
5. En caso de que durante el servicio un vehículo sufra alguna avería, el prestador de servicio se obliga a proveer otro vehículo que reemplace al descompuesto para otorgar el servicio ininterrumpido, en un tiempo no mayor a una hora.
6. Los vehículos deberán contar con bitácoras de viaje, en la que lleven el registro del itinerario del día, desde la salida, hasta el regreso, debiendo registrar lugar de salida, hora de salida, lugar de destino, hora de llegada a destino, hora de salida del destino, hora de llegada al origen.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

7. EL vehículo deberá contar tanque lleno de combustible al inicio de la ruta, a fin de evitar carga de combustible durante el servicio.
8. Deberá contar con bitácora de Servicios de Mantenimientos Preventivos realizados cada 10 mil km o 6 meses, lo que suceda primero y los servicios correctivos que le hayan sido realizados.

De los choferes:

1. Deberán tener licencia de chofer vigente y presentarla todos los días de servicio al iniciar el mismo.
2. Deberán tener experiencia comprobable de cuando menos un año en transporte de personal.
3. Deberán portar gafete de identificación y portarlo en un lugar visible durante la prestación del servicio.
4. Una vez que los vehículos se encuentren en la Unidad Médica que solicita el servicio, el chofer no podrá abandonar la unidad (para desayunar, comer, etc), ni podrá detenerse a consumir alimentos una vez iniciado el trayecto.
5. No deberán utilizar equipos de comunicación (celulares) durante la conducción de los vehículos, salvo casos de urgencia o emergencia relacionadas con el servicio.
6. Deberán otorgar el adecuado trato a los usuarios. Por ningún motivo, deberán solicitar ni recibir propinas o gratificaciones por los servicios que prestan.
7. Deberán llenar la bitácora de viaje del día.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario, por tratarse de un servicio de arrendamiento de transporte, del cual se tienen claramente establecidos los siguientes aspectos técnicos y operativos:

I. Las características del servicio están establecidas de acuerdo a las necesidades del área usuaria.
II. Se trata de un servicio en modalidad arrendamiento del cual no se tienen antecedentes de contratación en este OOAD.
III. Se trata de un servicio que requiere vincular las condiciones de alto complejidad o especialidad.
IV. No se compromete la calidad del servicio, términos, condiciones y garantías conforme a lo establecido en la presente requisición.

Por tanto, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.

2. Se **verificará** documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.

3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos para demostrar el servicio y sus componentes, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.

4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, conforme el Anexo Número T1 (T Uno), los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68 WWW.IMSS.GOB.MX
2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Constancia de situación fiscal que lo acredite como facultado para prestar los servicios objeto de la presente requisición.
- Tarjeta de circulación de los vehículos
- Placas vigentes y engomado
- Licencia Tipo Chofer de los conductores.
- Póliza de seguros de Cobertura amplia (seguro de responsabilidad civil por 19 000 UMAS)
- Deberán presentar manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que existe cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a la materia.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos del servicio, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos, u otros documentos, los cuales deberán corresponder el servicio, sus componentes y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada del servicio ofertado. La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas del servicio propuesto, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del mismo.

A. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE OROTGADO

El instituto a través de la Jefatura de Enfermería en Salud Pública, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y Administrador de Contrato, realizará supervisiones de forma aleatoria con objeto de verificar que el servicio esté siendo otorgado conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones establecidos.

F. CAUSAS DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.
2. Cuando se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

G. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

a) Otorgar el servicio de arrendamiento en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a “El Instituto” o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

H. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “El Proveedor” lleve a cabo en los términos convenidos para el arrendamiento solicitado.
b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

I. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL ARRENDAMIENTO

No será considerado para efecto de pago los días que no sea otorgado el servicio, de forma proporcional al importe mensual del mismo, debiendo descontarse del importe de la factura del mes, o de los meses, que ocurra este supuesto.

El administrador del contrato dará seguimiento y verificará el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del Arrendamiento de transporte para traslado terrestre de personal de jornadas PrevenIMSS.

El administrador del contrato, a través del Administrador y/o y Jefe de Finanzas de las Unidades Médicas, validará mensualmente que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula y firma.

Los Administradores de las Unidades Médicas enviaran mensualmente, al Administrador del Contrato las irregularidades encontradas durante su proceso de validación.

El Administrador de Contrato, mensualmente calculará, determinará y notificará al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informará oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los Licitantes, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Licitante se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, todo notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Licitante.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, el cual es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

AV. PASEO USUMACINTA No. 95 COL. 1RO DE MAYO, C.P. 86190 VILLAHERMOSA, TABASCO. CENTRO. TEL. 993 315-62-68 WWW.IMSS.GOB.MX

ANEXO 1B (UNO B)
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1 B (Uno B)

FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO:
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 1C (UNO C)
FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

ANEXO NÚMERO 1 C (Uno C)

FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO: _____
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____
_____
_____
_____
_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

(Este formato es de manera enunciativa no limitativa)

ANEXO 02 (DOS)
REQUERIMIENTO

ANEXCO TECNICO

ANEXO TECNICO

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO TERRESTRE DE PERSONAL DE JORNADAS PREVENIMSS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, EJERCICIO 2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Transporte para el traslado terrestre de personal de Jornada PrevenIMSS contratado y de los insumos que utilizan durante las acciones preventivas extramuros del Chequeo PrevenIMSS en empresas, escuelas y guarderías, Jornadas Nacionales de Salud Pública, Campañas de Vacunación, Foros promocionales PrevenIMSS y Estrategias de Promoción de la Salud.

A. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

El Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco requiere contratar el servicio de arrendamiento de transporte vehicular tipo van, para personal contratado y de los insumos que se utilizan durante las acciones preventivas extramuros del Chequeo PrevenIMSS, Jornadas Nacionales de Salud Pública, Campañas de Vacunación, Foros promocionales PrevenIMSS y Estrategias de Promoción de la Salud.

Clave Cucop: 32502-0024 Arrendamiento de vehículos terrestres para servicios públicos y la operación de programas públicos

La descripción amplia y detallada del servicio de arrendamiento, se contempla en el **Anexo Número T1 (T Uno),** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

Los vehículos deben ser nuevos y/o uso, no mayor a 5 años, mismo que deberá ser acreditado mediante alguno de los siguientes documentos a nombre del licitante:

a) Factura de compra
b) Tarjeta de circulación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes a ofertar para arrendamiento.

B. PRUEBAS

No se requieren.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

C. MODIFICACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

No aplica.

D. DICTAMEN DE MOFICIACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN

No aplica.

E. NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE

NOM-100-STPS-1994 Establece las especificaciones de seguridad que deben cumplir los extintores contra fuegos clases A, B Y C con presión contenida de nitrógeno o gases inertes secos, para combatir conatos de incendio en los centros de trabajo.

NOM-068-SCT-2-2014 Transporte terrestre-servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado-condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO NÚMERO T1 (T UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

Partida	Descripción	Unidad	Mínimo	Máximo
1	**Arrendamiento de transporte para traslado terrestre de personal de jornadas PrevenIMSS.** **Clave Cucop:** 32502-0024 **Unidad de medida:** Servicio (por vehículo requerido, por día) **Cantidad de vehículos:** 2 (Dos) **Características:** • Vehículo tipo van con un chofer por vehículo mientras esté a disposición del instituto. • Capacidad de 7 a 12 pasajeros • Cinturón de seguridad en todos los asientos • Aire condicionado en funcionamiento • Extintor, cuya etiqueta muestre el mantenimiento y recarga no mayor a un año. • Sistema de geolocalización. **Incluye:** Combustible necesario para el traslado del personal.	Servicio	200	500

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Rutas

Horario de salida	Lugar de salida	Dirección Salida	Hora de regreso	Empresas a visitar
6:00 a.m.	UMF 39	Carmen Cadena de Buen día No. 101 col. Nueva Villahermosa C. p. 86070, Villahermosa, Tab.	5:00 p.m.	**Universidades** (UJAT, UT, Tecnológico. TEC Milenio. Olmeca. UVM,UAG) **Preparatorias (**COBATAB, CECYTE, CETIS, IDIFTEC.CONALEP) **Secundarias y primarias de Villahermosa** **Guarderías de responsabilidad IMSS** (Juego y aprendo. Casa de los abuelos. ordinaria, Mename, Hersor) **Empresas de convenio** (CFE. Coca cola FEMSA. Soriana, Coppel. Telmex. Walmart, Liverpool. Banorte **Empresas de no convenio** 423 visitadas en el 2024(Chedraui, Pepsico, palacio de hierro, Oxxo, hoteles y moteles, empresas de perforación y producción petrolera Actividades comunitarias casa por casa
6:00 a.m.	UMF 43	Av. Gral. Agusto César Sandino No. 102 Col 1a. de mayo C. p. 86080, Villahermosa, Tab.	6:00 pm	
6:00 a.m.	UMF 44	Av.16 de septiembre No. 193. Col. 1ª. De Mayo C.p.86190 Villahermosa, Tab.	5:00 pm	
6:00 a.m.	UMF 47	Av. Arco Noroeste S/N. Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tab.	5:00 pm	

ANEXO TECNICO DEL
SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO TERRESTRE DE PERSONAL DE JORNADAS PREVENIMSS 2025

Representantes Técnicos

COMISION

Ing. Karim Tapia Quevedo
Ing. Biomédico Delegacional

Lic. Ady de Carmen de la Cruz Hernandez
Coordinadora Delegacional de
Enfermería en Salud Pública

Autorizo

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente y Administradora

2024 Felipe Carrillo PUERTO

TERMINOS Y CONDICIONES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO TERRESTRE DE PERSONAL DE JORNADAS PREVENIMSS

A. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del día siguiente del fallo, con fecha de término 31 de diciembre de 2025

Vigencia del Servicio: A partir del día 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

En caso de que el fallo sea posterior al 1 de enero de 2025, la vigencia del servicio será a partir del día siguiente de la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

El plazo máximo para el inicio del servicio, a entera satisfacción del Instituto, será de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo, en las Unidades Médicas referidas en el **Anexo Número 1 (Uno)** del Anexo Técnico.

Para la definición de rutas, unidad de origen y destino, el prestador de servicio se deberá coordinar con la Coordinadora Delegacional de Enfermería en Salud Pública, o quien esta designe en las Unidades Médicas en donde se podrán a disposición los vehículos. El Servicio será solicitado mínimo con 48 horas de anticipación vía correo electrónico a la dirección que el prestador de servicio que este proporcione.

La solicitud del servicio deberá contener los siguientes elementos:

1. Unidad Médica que solicite el Servicio
2. Tipo de Servicio
3. Número de Proveedor del Servicio
4. Horario de Salida
5. Sitio de Salida
6. Número de personas que se transportará
7. Destino de Traslado
8. Hora aproximada de Retorno
9. Personal Responsable de la Brigada IMSS
10. Teléfono del Responsable de la Brigada IMSS
11. Observaciones: Debe anotar si durante el trayecto habrá paradas alternas (sin salir de la ruta)

Para la prestación del servicio, el prestador de servicios deberá considerar las siguientes **condiciones**:

De los vehículos:

1. Tener a disposición los vehículos requeridos para la prestación del servicio contratado, asimismo, correrá a su cargo el uso, la operación y el mantenimiento de estos.
2. Los vehículos deberán estar al menos 15 minutos antes de la hora señalada en la Unidad Médica correspondiente.
3. Deberán presentarse en perfectas condiciones de higiene y limpieza.
4. Deberán contar con seguro de cobertura amplia, daños a terceros, responsabilidad civil, así como servicios de rescate vial y servicio de grúa las 24 horas.
5. En caso de que durante el servicio un vehículo sufra alguna avería, el prestador de servicio se obliga a proveer otro vehículo que reemplace al descompuesto para otorgar el servicio ininterrumpido, en un tiempo no mayor a una hora.
6. Los vehículos deberán contar con bitácoras de viaje, en la que lleven el registro del itinerario del día, desde la salida, hasta el regreso, debiendo registrar lugar de salida, hora de salida, lugar de destino, hora de llegada a destino, hora de salida del destino, hora de llegada al origen.
7. EL vehículo deberá contar tanque lleno de combustible al inicio de la ruta, a fin de evitar carga de combustible durante el servicio.
8. Deberá contar con bitácora de Servicios de Mantenimientos Preventivos realizados cada 10 mil km o 6 meses, lo que suceda primero y los servicios correctivos que le hayan sido realizados.

De los choferes:

1. Deberán tener licencia de chofer vigente y presentarla todos los días de servicio al iniciar el mismo.
2. Deberán tener experiencia comprobable de cuando menos un año en transporte de personal.
3. Deberán portar gafete de identificación y portarlo en un lugar visible durante la prestación del servicio.
4. Una vez que los vehículos se encuentren en la Unidad Médica que solicita el servicio, el chofer no podrá abandonar la unidad (para desayunar, comer, etc), ni podrá detenerse a consumir alimentos una vez iniciado el trayecto.
5. No deberán utilizar equipos de comunicación (celulares) durante la conducción de los vehículos, salvo casos de urgencia o emergencia relacionadas con el servicio.
6. Deberán otorgar el adecuado trato a los usuarios. Por ningún motivo, deberán solicitar ni recibir propinas o gratificaciones por los servicios que prestan.
7. Deberán llenar la bitácora de viaje del día.

C. CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la LAASSP, para la evaluación se utilizará el método binario, por tratarse de un servicio de arrendamiento de transporte, del cual se tienen claramente establecidos los siguientes aspectos técnicos y operativos:

I. Las características del servicio están establecidas de acuerdo a las necesidades del área usuaria.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

II. Se trata de un servicio en modalidad arrendamiento del cual no se tienen antecedentes de contratación en este OOAD.
III. Se trata de un servicio que requiere vincular las condiciones de alto complejidad o especialidad.
IV. No se compromete la calidad del servicio, términos, condiciones y garantías conforme a lo establecido en la presente requisición.

Por tanto, el factor preponderante que se considera para la adjudicación es el precio más bajo, lo cual no limita la participación de la proveeduría y garantiza las mejores condiciones para el Instituto.

Se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

1. Se **corroborará** la inclusión de la totalidad de la información, los documentos y los requisitos técnicos solicitados en el presente requerimiento, así como aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria.

2. Se **verificará** documentalmente que el servicio ofertado, cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en este requerimiento, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones a la convocatoria del proceso de licitación.

3. Se **cotejará** la coincidencia y congruencia de los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos para demostrar el servicio y sus componentes, contra la descripción de la proposición técnica ofertada.

4. Se **comprobará** el cumplimiento de la proposición técnica, conforme el Anexo Número T1 (T Uno), los requisitos solicitados en el inciso E. del Anexo Técnico y el inciso D. de los presentes términos y condiciones.

D. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Constancia de situación fiscal que lo acredite como facultado para prestar los servicios objeto de la presente requisición.
- Tarjeta de circulación de los vehículos
- Placas vigentes y engomado
- Licencia Tipo Chofer de los conductores.
- Póliza de seguros de daño a terceros, de contratación del servicio (seguro de responsabilidad civil por 19 000 días de salario mínimo vigente)

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Deberán presentar manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que existe cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes a la materia.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos del servicio, el licitante deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos, u otros documentos, los cuales deberán corresponder el servicio, sus componentes y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada del servicio ofertado. La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

El licitante deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas del servicio propuesto, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad del mismo.

F. VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No se requiere.

G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.

No se requiere.

H. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en el inicio del servicio, por el equivalente al 1% (uno por ciento) por día de atraso, sobre el valor total del importe máximo del contrato, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Cuando el Proveedor no inicie el servicio dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del fallo	Por cada día natural de atraso.	1 % sobre el importe máximo del contrato, sin incluir el IVA	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Fórmula para la aplicación de penalización:

Pca= %d x nda x vbea

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en el inicio del servicio.
Pca= Pena convencional aplicable
Nda= número de días con atraso
Vspa= Valor del servicio prestado con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento del contrato. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para la aplicación de la pena convencional, "El Instituto" a través del Administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

DEDUCTIVAS

De conformidad con el artículo 53 Bis de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir El Proveedor respecto al servicio contratado.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador de contrato, será responsable de calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente del servicio, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Concepto/obligación	Nivel de servicio	% de deductiva	Responsable de notificar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deductiva
Los vehículos deberán estar al menos 15 minutos antes de la hora señalada en la Unidad Médica correspondiente.	Cuando los vehículos no estén al menos 15 minutos antes de la hora señalada en la Unidad Médica correspondiente.	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
Los vehículos deberán presentarse en perfectas condiciones de higiene y limpieza.	Cuando al inicio del día de servicio el personal del Instituto encuentre el vehículo en condiciones inadecuadas de higiene y limpieza.	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
En caso de que durante el servicio un vehículo sufra alguna avería, el prestador de servicio se obliga a proveer otro vehículo que reemplace al descompuesto para otorgar el servicio ininterrumpido, en un tiempo no mayor a una hora.	Cuando el prestador de servicio provea otro vehículo que reemplace al descompuesto para otorgar el servicio en un tiempo superior a una hora.	1% del importe de lo equivalente a un mes de servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Los vehículos deberán contar con bitácoras de viaje, en la que lleven el registro del itinerario del día, desde la salida, hasta el regreso, debiendo registrar lugar de salida, hora de salida, lugar de destino, hora de llegada a destino, hora de salida del destino, hora de llegada al origen.	Cuando se identifique que no se realiza el registro en la bitácora de viaje del vehículo.	1% del importe de lo equivalente a un mes de servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
EL vehículo deberá contar tanque lleno de combustible al inicio de la ruta, a fin de evitar carga de combustible durante el servicio.	Cuando al iniciar el día de servicio se identifique que el vehículo cuenta con el tanque a menos de ¾ de su capacidad.	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
El vehículo deberá contar con bitácora de Servicios de Mantenimientos Preventivos realizados cada 10 mil km o 6 meses, lo que suceda primero y los servicios correctivos que le hayan sido realizados.	Cuando se identifique que el vehículo no cuente con bitácora de servicios de mantenimiento, o bien, que no se haya realizado el mantenimiento en el plazo estipulado.	1% del importe de lo equivalente a un mes de servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
Los choferes deberán tener licencia de chofer vigente y presentarla todos los días de servicio al iniciar el mismo.	Cuando el chofer no presente licencia, o esta no esté vigente.	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
Los choferes deberán portar gafete de identificación y portarlo en un lugar visible durante la prestación del servicio.	Cuando el chofer no porte su gafete de identificación	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Una vez que los vehículos se encuentren en la Unidad Médica que solicita el servicio, el chofer no podrá abandonar la unidad (para desayunar, comer, etc), ni podrá detenerse a consumir alimentos una vez iniciado el trayecto.	Cuando el chofer realice abandone su unidad o se detenga a consumir alimentos una vez iniciado el trayecto.	1% del importe del servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato
Los choferes no deberán utilizar equipos de comunicación (celulares) durante la conducción de los vehículos, salvo casos de urgencia o emergencia relacionadas con el servicio.	Cuando el chofer utilice equipo de comunicación no justificable.	1% del importe de lo equivalente a un mes de servicio.	Administrador de la Unidad Médica	Administrador del contrato

Fórmula para la aplicación de deductivas:

Da= %d x nda x vsm

Dónde:

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso en el cumplimiento de la obligación
Da= Dedcutiva aplicable
Nda= número de días con atraso
Vsm= Valor del servicio en el mes

Para la aplicación de las deductivas, "El Instituto" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "El Proveedor" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "El Proveedor" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "El Proveedor" autorizará a "El Instituto" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

I. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL ARRENDAMIENTO.

El proveedor deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que garantice la prestación del arrendamiento de forma ininterrumpida durante la vigencia del contrato.

J. GARANTÍAS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que se emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

K. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los siguientes documentos:

- Representación Impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - ✓ Número de proveedor
  - ✓ Número de procedimiento de contratación
  - ✓ Número de contrato
  - ✓ Número de fianza y denominación social de la afianzadora

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS) positiva y vigente.

Condiciones de pago:

- Moneda: Pesos Mexicanos.
- Método de pago: Una Sola Exhibición.
- Anticipos: No aplica.

Para tal efecto, el contrato de referencia, deberá encontrarse debidamente formalizado.

Para cada mes de servicio, el Proveedor entregará dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la fecha de corte del servicio, el CFDI de los servicios del mes concluido, debidamente requisitada para su validación.

Los CFDI´s antes de ser presentados en las Áreas Financieras para trámite de pago, **"El Proveedor"**, deberá darlas de alta en el Portal del IMSS y presentar el acuse correspondiente.

En caso de que **"El Proveedor"** presente su CFDI con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"El Proveedor" acepta que **"El Instituto"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta CLABE a nombre de **"El Proveedor"**, del Banco y sucursal que **"El Proveedor"**, elija. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"El Proveedor"** está contratada en BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., SANTANDER, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto "El proveedor" deberá presentarse en el departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida César A. Sandino 102 Colonia Primero de Mayo C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco en horario de 08:00 a 16:00hrs., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"El Instituto"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, **"El Instituto"** aceptará de **"El Proveedor"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicará contra los adeudos que, tuvieran por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"El Proveedor", que entregue bienes a **"El Instituto"**, y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"El Instituto"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en

2024 Felipe Carrillo PUERTO

los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 27 de diciembre de 2022.

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de **"El Instituto".**

"El Proveedor", podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica http://www.imss.gob.mx en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

L. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO EFECTIVAMENTE OROTGADO

El instituto a través de la Jefatura de Enfermería en Salud Pública, Coordinador de Prevención y Atención a la Salud y Administrador de Contrato, realizará supervisiones de forma aleatoria con objeto de verificar que el servicio esté siendo otorgado conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones establecidos.

M. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el arrendamiento del equipo médico objeto del presente requerimiento, se suscribirá contrato abierto por cantidades mínimas y máximas que sean adjudicados, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

N. TIPO DE ABASTECIMIENTO

El presente requerimiento se adjudicara por partida a un solo proveedor, conforme al artículo 29, fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

O. PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

I. Descripción amplia y detallada del arrendamiento, incluyendo los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 1 (uno) del Anexo Técnico.**

II. Anexos Técnicos: Folletos, catálogos, instructivos u otros documentos para describir el servicio ofertado, de conformidad con el Numeral E de los presentes Términos y Condiciones.

III. Copia simple de los documentos descritos en el numeral E. del Anexo Técnico, según corresponda.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

IV. Copia simple de los documentos indicados en el numeral D. de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.

V. Carta compromiso que el servicio se otorgará conforme al numeral B. de los presentes términos y condiciones.

CUASAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

a) Que el licitante no presente o no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 2, 2.1, 2.2, 6, 6.1, 6.2 y 6.3., y sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
b) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del arrendamiento solicitado, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
c) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
d) Cuando no cotice la totalidad de la partida
e) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de "bajo protesta de decir verdad", solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
f) Cuando no envíe su proposición firmada de manera electrónica, conforme a lo establecido en los numerales cuarto, décimo cuarto y décimo sexto del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, o el sistema CompraNet emita la leyenda "Firma digital No Valida".
g) Cuando los documentos que envíen los licitantes a través de la plataforma CompraNet no sean legibles a simple vista imposibilitando el análisis integral de la proposición, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte la solvencia de la proposición, ésta se considerará insolvente.
h) Cuando no exista congruencia entre la descripción técnica del licitante y las especificaciones y requisitos obligatorios señaladas en el Anexo Número T1 (T Uno) de la presente Convocatoria, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.
i) Cuando no exista correspondencia entre la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos, etc., que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada del servicio y en su caso con las características demostradas del bien presentado por el licitante.

P. CAUSAS DE RESCICIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El instituto podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el este instrumento jurídico y sus anexos.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

2. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.

Q. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

a) Otorgar el servicio de arrendamiento en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

R. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo en los términos convenidos para el arrendamiento solicitado.
b) Realizar el pago correspondiente de conformidad con lo establecido en el contrato.

S. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL CONTROL DEL ARRENDAMIENTO

No será considerado para efecto de pago los días que no sea otorgado el servicio, de forma proporcional al importe mensual del mismo, debiendo descontarse del importe de la factura del mes, o de los meses, que ocurra este supuesto.

El administrador del contrato dará seguimiento y verificará el cumplimiento de obligaciones establecidas en el contrato, de conformidad con lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de forma directa el cumplimiento de plazos y términos, especificaciones técnicas del Arrendamiento de transporte para traslado terrestre de personal de jornadas PrevenIMSS.

El administrador del contrato, a través del Administrador y/o y Jefe de Finanzas de las Unidades Médicas, validará mensualmente que la factura, lleve anexa los documentos correspondientes para su pago, así como las firmas requeridas, sellos con nombre, matrícula y firma.

Los Administradores de las Unidades Médicas enviaran mensualmente, al Administrador del Contrato las irregularidades encontradas durante su proceso de validación.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

El Administrador de Contrato, mensualmente calculará, determinará y notificará al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informará oportunamente al área contratante, del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes y acompañando la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los Licitantes, los licitantes acompañarán en su Propuesta Técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación y en su caso el contacto para todo tipo de notificaciones.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

El Licitante se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato de la partida adjudicada.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Prestadores del Servicio no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, todo notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al Licitante.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Vía Telefónica, únicamente para la solicitud del servicio por inmueble

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del Contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

- Correo electrónico:

Del Prestador del Servicio:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, el cual es el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Representante Técnico

Con fundamento en el numeral 5.3.9 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, participará como representante del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y realizarán la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en este documento y el Anexo Técnico.

Anexos:

Anexo T1 ("Servicio de Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas Prevenimss")
Anexo 02 ("Formato de notificación de pena convencional de servicios al administrador del contrato")
Anexo 03 ("Formato de notificación de deductiva al administrador del contrato")

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO NÚMERO T1 (T UNO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO

Partida	Descripción	Unidad	Mínimo	Máximo
1	**Arrendamiento de transporte para traslado terrestre de personal de jornadas PrevenIMSS.** **Clave Cucop:** 32502-0024 **Unidad de medida:** Servicio (por vehículo requerido, por día) **Cantidad de vehículos:** 2 (Dos) **Características:** • Vehículo tipo van con un chofer por vehículo mientras esté a disposición del instituto. • Capacidad de 7 a 12 pasajeros • Cinturón de seguridad en todos los asientos • Aire acondicionado en funcionamiento • Extintor, cuya etiqueta muestre el mantenimiento y recarga no mayor a un año. • Sistema de geolocalización. **Incluye:** Combustible necesario para el traslado del personal.	Servicio	200	500

2024 Felipe Carrillo PUERTO

Rutas

Horario de salida	Lugar de salida	Dirección Salida	Hora de regreso	Empresas a visitar
6:00 a.m.	UMF 39	Carmen Cadena de Buen día No. 101 col. Nueva Villahermosa C. p. 86070, Villahermosa, Tab.	5:00 p.m.	**Universidades** (UJAT, UT, Tecnológico. TEC Milenio. Olmeca. UVM,UAG) **Preparatorias (**COBATAB, CECYTE, CETIS, IDIFTEC.CONALEP) **Secundarias y primarias de Villahermosa** **Guarderías de responsabilidad IMSS** (Juego y aprendo. Casa de los abuelos. ordinaria, Mename, Hersor) **Empresas de convenio** (CFE. Coca cola FEMSA. Soriana, Coppel. Telmex. Walmart, Liverpool. Banorte **Empresas de no convenio** 423 visitadas en el 2024(Chedraui, Pepsico, palacio de hierro, Oxxo, hoteles y moteles, empresas de perforación y producción petrolera Actividades comunitarias casa por casa
6:00 a.m.	UMF 43	Av. Gral. Agusto César Sandino No. 102 Col 1a. de mayo C. p. 86080, Villahermosa, Tab.	6:00 pm	
6:00 a.m.	UMF 44	Av.16 de septiembre No. 193. Col. 1ª. De Mayo C.p.86190 Villahermosa, Tab.	5:00 pm	
6:00 a.m.	UMF 47	Av. Arco Noroeste S/N. Col. Casa Blanca, Villahermosa, Tab.	5:00 pm	

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)
FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE PENA CONVENCIONAL DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO:
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A PENALIZAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	% DE PENALIZACION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____
_____
_____
_____
_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

Este formato es de manera enunciativo mas no limitativo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCCIONES DE SERVICIOS AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

"FORMATO DE NOTIFICACION DE DEDUCTIVA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

ASUNTO: _____
PERIODO DEL INCUMPLIMIENTO: _____
NOMBRE DEL PROVEEDOR: _____
SERVICIO CORRESPONDIENTE: _____
VIGENCIA DEL CONTRATO: _____
NUMERO DE CONTRATO:
NO. DE LICITACION O DE ADJUDICACION: _____
DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR: _____

CONCEPTO A DEDUCIR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA O CONTRATO:

CONCEPTO U OBLIGACION	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCION	LIMITES DE IMCUMPLIMIENTO

DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO CONFORME A LO ESPECIFICADO EN EL CONTRATO:

_____
_____
_____
_____
_____

NOMBRE DEL JEFE DE SERVICIO O AUXILIAR DE ADMINISTRACION QUE DETECTAN EL INCUMPLIMIENTO: _____

FIRMA: _____

Este formato es de mera [illegible]

2024 Felipe Carrillo PUERTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO TERRESTRE DE PERSONAL DE JORNADAS PREVENIMSS 2025

Representantes Técnicos

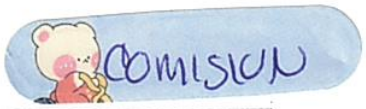

Ing. Karim Tapia Quevedo
Ing. Biomédico Delegacional

Lic. Ady de Carmen de la Cruz Hernandez
Coordinadora Delegacional de
Enfermería en Salud Pública

Vo. Bo.

Dr. Marcos David Castillo Vázquez
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud

Dra. Ana Laura Sánchez Suarez
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel

Autorizo

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente y Administradora

CP. Blanca Estela Pérez León
Coordinadora Auxiliar Operativo Administrativa
Responsable de consolidar y validar los requerimientos.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXO 03 (TRES)
ACTA DE FALLO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025**, para el **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

ANTECEDENTES

Que el procedimiento de Licitación Pública Nacional Numero **LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025**, deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/4256/2024, de fecha **28 de octubre de 2024**, firmado por la Dra. Norma Elena Ruiz Pineda, **Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.**

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos no comprometidos en la partida presupuestal número **42061303**, según Dictamen de Disponibilidad Presupuestal No. **0000000571-2025 de fecha 28 de noviembre de 2024**, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Con fecha 19 de diciembre de 2024, se publicó la convocatoria en la Plataforma Integral Compranet y en el Diario Oficial de la Federación.

El día 23 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas se procedió a verificar si alguna persona física o Moral había depositado solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria de la licitación a través del Sistema de Información Pública Gubernamental (CompraNet 2023), de conformidad con lo establecido en el numeral 4 de las bases a la Convocatoria, que rige este procedimiento, mismo que reportó que no se encontraron preguntas, como se observa en el cuadro siguiente:

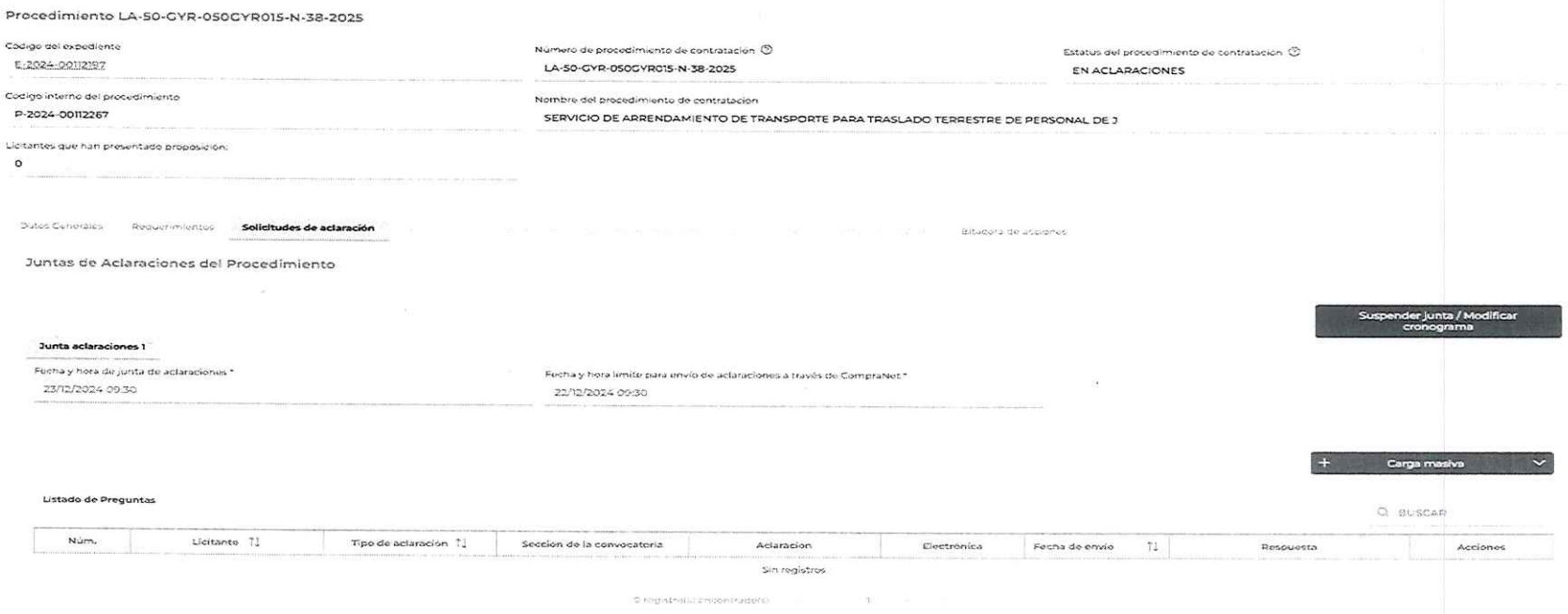

Procedimiento LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025

Código del expediente: E-2024-00112197
Número de procedimiento de contratación: LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025
Estatus del procedimiento de contratación: EN ACLARACIONES
Código interno del procedimiento: P-2024-00112267
Nombre del procedimiento de contratación: SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO TERRESTRE DE PERSONAL DE J
Licitantes que han presentado proposición: 0

Datos Generales | Requerimientos | **Solicitudes de aclaración** | Bitácora de acciones

Juntas de Aclaraciones del Procedimiento

Suspender junta / Modificar cronograma

Junta aclaraciones 1

Fecha y hora de junta de aclaraciones *: 23/12/2024 09:30
Fecha y hora límite para envío de aclaraciones a través de CompraNet *: 22/12/2024 09:30

+ Carga masiva

Listado de Preguntas

BUSCAR

Núm.	Licitante	Tipo de aclaración	Sección de la convocatoria	Aclaración	Electrónica	Fecha de envío	Respuesta	Acciones
Sin registros								

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025**, para el **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 30 de diciembre de 2024 a las 09:30 horas se llevó a cabo el **Acta de Presentación y Apertura de las Proposiciones,** por lo que se verificó el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica Compranet 2023 con fundamento en el artículo 47 párrafo quinto del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de la convocatoria, a efecto de verificar si se recibieron proposiciones, **encontrándose la proposición del licitante que a continuación se menciona:**

No	LICITANTES QUE PRESENTAN PROPUESTAS ELECTRÓNICAS
1	NEGOCIOS ALTERNATIVOS EN COMERCIO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Una vez descargadas las propuestas el día 20 de abril de 2024, se envía la propuesta en una liga mediante correo electrónico al área Técnica solicitando el resultado de la evaluación técnica.

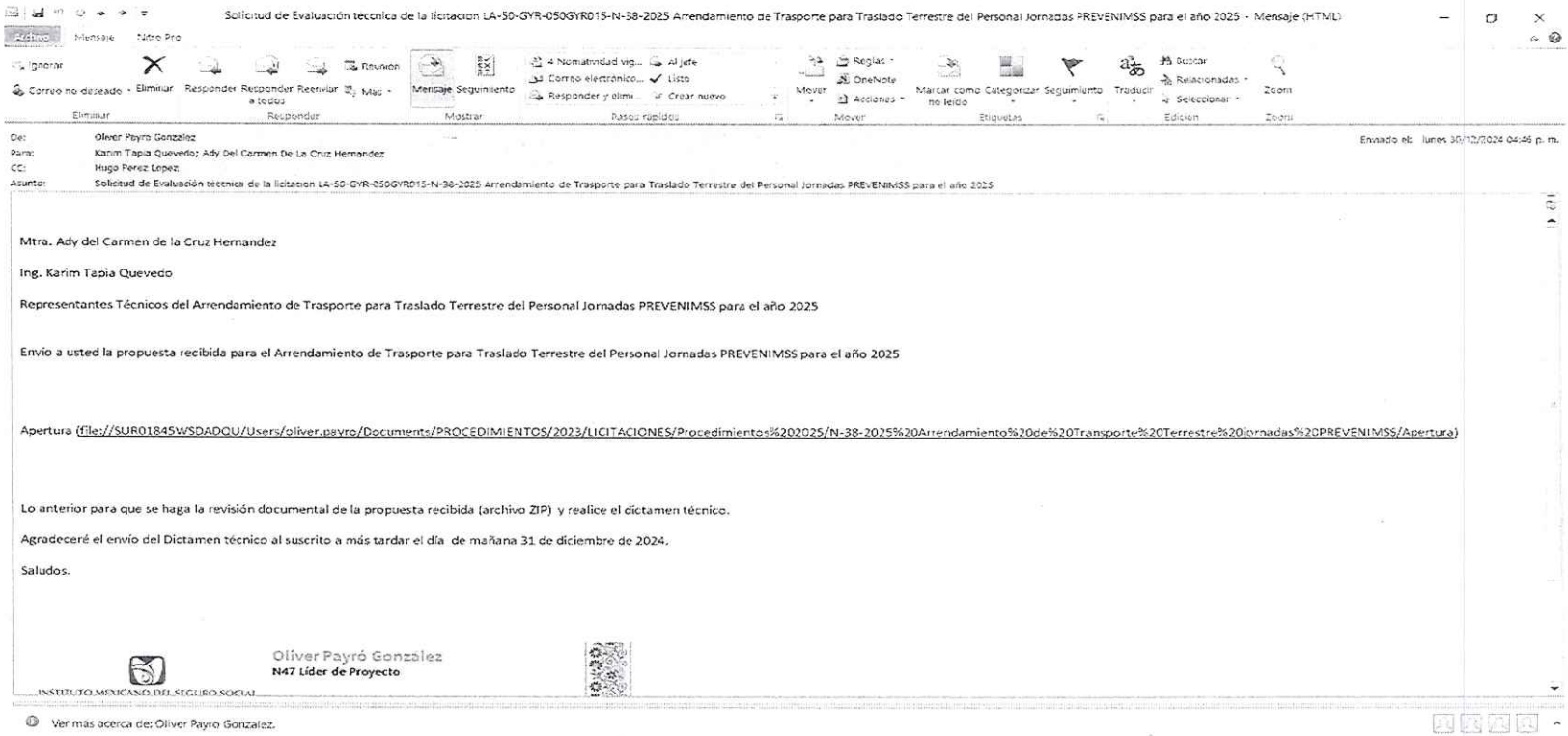

Solicitud de Evaluación tecnica de la licitacion LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025 Arrendamiento de Trasporte para Traslado Terrestre del Personal Jornadas PREVENIMSS para el año 2025 - Mensaje (HTML)

Archivo Mensaje Nitro Pro

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Reunión Más Eliminar Responder

Mensaje Seguimiento Mostrar

4 Normatividad vig... Correo electrónico... Responder y elimi... Al jefe Listo Crear nuevo Pasos rápidos

Mover Reglas OneNote Acciones Mover

Marcar como no leído Categorizar Seguimiento Etiquetas

Traducir

Buscar Relacionadas Seleccionar Edición

Zoom Zoom

De: Oliver Payro Gonzalez
Para: Karim Tapia Quevedo; Ady Del Carmen De La Cruz Hernandez
CC: Hugo Perez Lopez
Asunto: Solicitud de Evaluación tecnica de la licitacion LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025 Arrendamiento de Trasporte para Traslado Terrestre del Personal Jornadas PREVENIMSS para el año 2025

Enviado el: lunes 30/12/2024 04:46 p. m.

Mtra. Ady del Carmen de la Cruz Hernandez

Ing. Karim Tapia Quevedo

Representantes Técnicos del Arrendamiento de Trasporte para Traslado Terrestre del Personal Jornadas PREVENIMSS para el año 2025

Envio a usted la propuesta recibida para el Arrendamiento de Trasporte para Traslado Terrestre del Personal Jornadas PREVENIMSS para el año 2025

Apertura (file://SUR01845WSDADQU/Users/oliver.payro/Documents/PROCEDIMIENTOS/2023/LICITACIONES/Procedimientos%202025/N-38-2025%20Arrendamiento%20de%20Transporte%20Terrestre%20Jornadas%20PREVENIMSS/Apertura)

Lo anterior para que se haga la revisión documental de la propuesta recibida (archivo ZIP) y realice el dictamen técnico.

Agradeceré el envio del Dictamen técnico al suscrito a más tardar el día de mañana 31 de diciembre de 2024.

Saludos.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Oliver Payró Gonzalez
N47 Líder de Proyecto

Ver más acerca de: Oliver Payro Gonzalez.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025**, para el **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El día 30 de diciembre de 2024, se recibe el Resultado de la Evaluación Técnica realizado por la Mtra. Ady del Carmen de la Cruz Hernandez, Coordinadora de Enfermería en Salud Publica, dependiente de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mismo que adjunto; por lo que se procede a dar inicio con el Acta de Fallo con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA

Número de Procedimiento: No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025**

Tipo de Procedimiento: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PARA TRASLADO TERRESTRE DE PERSONAL DE JORNADAS PREVENIMSS, PARA ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO PARA EL EJERCICIO 2025.

Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 13 de diciembre 2024 en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: ----------

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
NEGOCIOS ALTERNATIVOS EN COMERCIO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	**Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS**	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los **numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3**, de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Villahermosa, Tabasco a 31 de diciembre de 2024.

Vo. Bo.

Mtra. Ady del Carmen de la Cruz Hernandez
Coordinadora de Enfermería en Salud Pública
Área Técnica

FO-CON-11

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025**, para el **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, en cumplimiento con lo estipulado en los artículos 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emite el presente Fallo, cuya resolución se apega a lo señalado en el Artículo 26 párrafo segundo del citado ordenamiento, ya que requiere para el logro de sus objetivos, el Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025, a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y habiéndose realizado los actos previos a éste, conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Licitación, esta convocante resuelve:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El Lic. Hugo Pérez López, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del Instituto Mexicano del Seguro Social, es autoridad competente para emitir el presente Fallo, de conformidad con los Artículos 134 párrafos 6 y 7 Constitucional, 9; 22 Fracción III y 37 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación al Artículo 3 Fracción II del Reglamento de la referida Ley, Artículo 8 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 5.3.8 ,inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios. ----------

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción VI, se indica el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones, mismos que a continuación se citan: ----------

NOMBRE	CARGO
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Mtra. Ady del Carmen de la Cruz Hernández	Coordinadora de Enfermería en Salud Pública
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto

SEGUNDO: Derivado de la verificación y evaluación al contenido de la documentación presentada, efectuada por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, se comprobó que el licitante que a continuación se menciona, cumplió con cada uno de los requisitos señalados en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3 de las bases a la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los numerales 9.1 así como la junta de aclaraciones a la convocatoria de fecha 13 de diciembre 2024 en cumplimiento a lo señalado en los Artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultando aprobada la siguiente: ----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025**, para el **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

PROPUESTA TÉCNICA APROBADA

LICITANTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTACIÓN
NEGOCIOS ALTERNATIVOS EN COMERCIO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	**Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS**	Como resultado de la evaluación al contenido de la documentación presentada; el licitante cumplió con los requisitos solicitados en los **numerales 2.1, 2.2, 2.3, 6, 6.1, 6.2 y 6.3,** de la convocatoria que rige este procedimiento de contratación, por lo tanto se considera solvente.	De conformidad con el numeral 9, 9.1 de la convocatoria, que rige este procedimiento de licitación y con fundamento en el artículo 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO: Que para la evaluación de la proposición técnica aprobada al licitante participante que se menciona en el cuadro anterior, se realizó un análisis detallado de la documentación que la integra, misma que reunió los requisitos establecidos en las bases a la Convocatoria de la Licitación exigidos por el Instituto, considerándose en dicho análisis también los aspectos siguientes: ----------

1) Responsabilidad en la prestación del Servicio.
2) Cumplimiento de los requisitos de la Convocatoria.
3) No encontrarse sancionado como persona física o moral por la Secretaría de la Función Pública.
4) Aspectos Económicos de la Propuesta.

CUARTO: Habiendo resultado satisfactoria la proposición técnica del licitante que se menciona en el cuadro anterior, se procedió a evaluar los precios propuestos, de conformidad con el criterio establecido en los numerales 9.2 y 9.3 de la Convocatoria que rige este procedimiento de contratación y con fundamento en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 primer y segundo párrafo del Reglamento de la Ley en materia, para la Contratación del Servicio de Alimentos para Capacitación, para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, motivo de este procedimiento de Licitación, de acuerdo al siguiente cuadro: ----------

CUADRO COMPARATIVO

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad de viajes Mínimo	Cantidad de viajes Máximo	Precio Unitario por Vehículo	Importe	PRESUPUESTO AUTPORIZADO
1	**Arrendamiento de transporte para traslado terrestre de personal de jornadas PrevenIMSS.** **Clave Cucop:** 32502-0024 **Unidad de medida:** Servicio (por vehículo requerido, por día) **Cantidad de vehículos:** 2 (Dos) **Características:** • Vehículo tipo van con un chofer por vehículo mientras esté a disposición del instituto. • Capacidad de 7 a 12 pasajeros • Cinturón de seguridad en todos los asientos • Aire acondicionado en funcionamiento • Extintor, cuya etiqueta muestre el mantenimiento y recarga no mayor a un año.	Servicio	200	500	$1,605.00	$802,500.00	

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025**, para el **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad de viajes Mínimo	Cantidad de viajes Máximo	Precio Unitario por Vehículo	Importe	PRESUPUESTO AUTPORIZADO
	• Sistema de geolocalización. **Incluye:** Combustible necesario para el traslado del personal.						
						$802,500.00	$953,043.00

SEXTO: Habiendo verificado y evaluado que la proposición cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y realizado el análisis del precio e importe propuesto por el licitante de conformidad con los numerales 9, 9.1 y 9.2 de la convocatoria, y con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se detalla en el cuadro anterior, de conformidad con los Artículos 36 primer párrafo y 36 Bis fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en cumplimiento a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación y considerándos anteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco; procede a emitir el siguiente:----------

FALLO

Toda vez que el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, requiere del **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025,** a fin de garantizar los servicios que otorga a sus derechohabientes y usuarios, considerando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo anterior y en cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 37 y 37 Bis del citado ordenamiento; emite los siguientes puntos resolutivos: ----------

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Dados los razonamientos enumerados en los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de este Fallo; y en apego a lo establecido en los Artículo 36, 36 Bis y 37 Fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta convocante declara como licitante adjudicado en **la Licitación Pública Nacional No. LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025**, para el **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS,** para cubrir las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, al licitante cuyo precio resultó aceptable, y que a continuación se menciona: ----------

LICITANTE ADJUDICADO: NEGOCIOS ALTERNATIVOS EN COMERCIO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad de viajes Mínimo	Cantidad de viajes Máximo	Precio Unitario por Vehículo
1	**Arrendamiento de transporte para traslado terrestre de personal de jornadas PrevenIMSS.** **Clave Cucop:** 32502-0024	Servicio	200	500	$1,605.00

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025**, para el **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Partida	Descripción	Unidad	Cantidad de viajes Mínimo	Cantidad de viajes Máximo	Precio Unitario por Vehículo
	Unidad de medida: Servicio (por vehículo requerido, por día) **Cantidad de vehículos:** 2 (Dos) **Características:** • Vehículo tipo van con un chofer por vehículo mientras esté a disposición del instituto. • Capacidad de 7 a 12 pasajeros • Cinturón de seguridad en todos los asientos • Aire acondicionado en funcionamiento • Extintor, cuya etiqueta muestre el mantenimiento y recarga no mayor a un año. • Sistema de geolocalización. **Incluye:** Combustible necesario para el traslado del personal.				

El precio será fijo durante la vigencia del contrato abierto adjudicado. ----------

Las cantidades mínimas y máximas requeridas, solo serán referenciales y se ajustaran al presupuesto disponible o dictaminado; el presupuesto mínimo a ejercer será de $328,635.51 (trescientos veintiocho mil seiscientos treinta y cinco pesos 51/100 M.N.) y el presupuesto máximo a ejercer será de $821,588.79 (ochocientos veintiun mil quinientos ochenta y ocho pesos 79/100 M.N) más el impuesto al valor agregado IVA, asignado a NEGOCIOS ALTERNATIVOS EN COMERCIO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. en participación conjunta con FAG COMMERCE ALTERNATIVOS, S.A DE C.V el cual queda identificado con el número de Contrato 050GYR015N03825-001-00; el contrato contara con una vigencia del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, así mismo el licitante adjudicado deberá expedir una fianza por el 10% del monto máximo a ejercer.----------

SEGUNDO: De conformidad con lo asentado en el numeral 12.2 de la convocatoria, el licitante adjudicado firmará el contrato dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de emisión del fallo, en horario de 08:00 a 16:00 horas en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, sita en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, o en su caso a través del módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Integral de Compranet, después de formalizarse el contrato, el licitante adjudicado tienen un plazo máximo de 10 días naturales, para presentar la garantía de cumplimiento de obligaciones de conformidad con el punto 13.1 de la convocatoria y 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: ---

TERCERO: Se reitera al licitante adjudicado que la prestación del servicio, deberá efectuarse conforme lo establecido en la Convocatoria de la Licitación.----------

Fallo de la Licitación Pública Nacional No. **LA-50-GYR-050GYR015-N-38-2025**, para el **Arrendamiento de Transporte para Traslado Terrestre de Personal de Jornadas PREVENIMSS, para Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco para el ejercicio 2025**, que se efectúa con fundamento en el artículo 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad con el numeral 11 de la Convocatoria que rige este procedimiento de licitación.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, se emite el presente Fallo, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 31 del mes de diciembre de 2024; mismo que a continuación firman al margen y al calce los funcionarios facultados para presidir e intervenir en los actos de la Licitación.----------
---------- C O N S T E ----------

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Hugo Pérez López	Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Mtra. Ady del Carmen de la Cruz Hernandez	Coordinadora de enfermería en Salud Pública	
Lic. Jose Pablo Broca Camas	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	**No asistió**
Lic. Mario Agustín Mendicuti Priego	Área de Auditoria Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Quejas, Denuncias e Investigaciones y Responsabilidades, del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social	**No asistió**
Ing. Oliver Payró González	N47 Líder de Proyecto	

ANEXO 04 (CUATRO)
DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

Memorándum N° 289001200100/4249/2024
Villahermosa, tabasco a 28 de octubre 2024

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

At´n: Lic. Hugo Pérez López
Enc. del Depto. De Adquisiciones, Bienes y Contrataciones

Por este conducto, hago de su conocimiento, que en mi carácter de Área requirente conforme al Artículo No. 2 Fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Numerales 4.17 y 5.3.15., de las Políticas Bases y Lineamientos del Sector Publico Inciso b) notifico a usted, que el **Administrador Del Contrato Del Servicio De Arrendamiento De Trasporte Para Traslado Terrestre Del Personal Jornadas PREVENIMSS Para El Año 2025,** que suscribirá este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, **será el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**.

Nombre del Administrador	**Dra. Norma Elena Ruiz Pineda**
Área de Adscripción en el IMSS	**Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**
Domicilio Institucional	**Av. Cesar Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco. CP. 86190**
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]
Clave única de Registro de Población	
Correo electrónico Institucional	**norma.ruizp@imss.gob.mx**
Teléfono Institucional	**99 33 15 37 20**

Por tal motivo, se tiene a bien emitir los puntos de las obligaciones y responsabilidades que tal encargo tiene asociadas a efectos de salvaguardar los intereses del Instituto Mexicano del Seguro Social:

- Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales como son la Prestación del Servicio o la Entrega de los Bienes.

- Asignar al (los) auxiliar (es) del contrato, las actividades que deberá realizar a efecto de vigilar el cumplimiento del plazo lugar y condiciones, para la prestación del servicio.

- Requerir información mensual, los auxiliares del contrato designado, analizar la documentación e información que se registra, confrontar, conciliar y en su caso validar, a efecto de verificar el cumplimiento y en su caso la procedencia del pago a la proveeduría.

SE TESTAN DATOS SENSIBLES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE UNA(S) PERSONA(S) FISICA(S); IDENTIFICADA O IDENTIFICABLE, Y CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA; EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAIP Y CUYOS DATOS CORRESPONDEN A: CURP Y RFC DE SERVIDRO PUBLICO

- Calcular, determinar y notificar al proveedor, las penas convencionales y en su caso, de las deducciones descritas en el instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público; e informar oportunamente al área contratante del o los incumplimientos respectivos; debiendo precisar en qué consisten las obligaciones incumplidas, relacionándolas con la (S) clausula(s) correspondientes y acompañándola con la documentación original que soporte dichas manifestaciones.

- En caso de que el incumplimiento de contrato derive en algunas de las causales de rescisión, el administrador deberá anexar la documentación original o copia certificada que sirva como soporte para instaurar el procedimiento de rescisión administrativa que marca la Ley de la materia y atender las cargas y obligaciones que para el efecto determine dicho ordenamiento legal (art. 54 de la LAASSP.

- De conformidad con lo establecido en el punto 4.30.3, y 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en la materia, las garantías permanecerán en el IMSS, hasta que proceda su cancelación o hasta hacerlas efectivas por incumplimiento del proveedor en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS en la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato, así como el periodo o plazo de la garantía.

- Realizar las funciones para llevar a cabo el registro, control y seguimiento de las facturas de los contratos registrados en el Sistema BESA.

Saludos cordiales.
Atentamente

Dra. Norma Elena Ruiz Pineda
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Área requirente y Administradora

c.c.p Dr. José David Orgaz Fernández. - Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
Lic. José Pablo Broca Camas. - Enc. de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Minutario CPAS
Minutario JSPM

NERP/BEPL

ANEXO 05 (CINCO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala y de acuerdo a las documentales remitidas, para su elaboración".

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**,** EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") **DOMICILIO:** _____**.**
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____(NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA Y CONTRATANTE:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA" Y "LA CONTRATANTE"
DOMICILIO: AVENIDA PASEO USUMACINTA, NUMERO 95, COLONIA PRIMERO DE MAYO, C.P. 86190, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": isaac.silva@imss.gob.mx, hugo.perezl@imss.gob.mx ernesto.hernandezlo@imss.gob.mx kennedy.nieto@imss.gob.mx

FIADO (S):
(EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____**. RFC:** _____**.**
DOMICILIO: _____**.** (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____**.** (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____**.**
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": ____**[NUMERO UNICO DE CONTRATO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO].**
NÚMERO DE REGISTRO: ____**[NUMERO DE REGISTRO SEÑALADO EN EL INSTRUMENTO] (SOLO SI APLICA).**
OBJETO: _____**.**
VIGENCIA:_____
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: PESOS MEXICANOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: [FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO].
TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.amig.org.mx

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.
LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".
EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN
"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

ANEXO 06 (SEIS)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Tabasco
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000571-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 28 Tabasco
289001 Oficina del OOAD TABASCO
2J0100 Coord Inform y Analis Estrateg

Concepto: PROC. LIC. 2025 ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PREVEIMSS/MEDICOS/MEMO 4740

Fecha Elaboración: 28/11/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 953,043.00
Cuenta: 42061303 Arrend de equipo de transporte Unidad de Información: 289001 Centro de Costos: 2H0100
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
953.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

TABASCO

PEREZ DOMINGUEZ MANUEL ARMANDO

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

_____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000571-2025 **FECHA DICTAMEN:** 28/11/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061303	2H0100	28	289001	N/A	01/01/2025	953,043.00	953,043.00
TOTALES							953,043.00	953,043.00

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000000571-2025 **FECHA DICTAMEN:** 28/11/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Ciass):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00